



# Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 29 de Diciembre de 1977.-

670-77

Expte. N° 320/77 - REF. 16/77

VISTO:

Que el Departamento de Becas a Fs. I hace saber que los Departamentos de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales y de Humanidades han solicitado se considere la posibilidad del otorgamiento de becas; y

CONSIDERANDO:

Que dichas becas de ayuda económica serán destinadas a dos alumnos, / uno de cada Departamento, para permitirles la conclusión de sus estudios / en el año en curso;

POR ELLO; atento a lo aconsejado por la Secretaría de Bienestar Universitario y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° de la Ley N° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

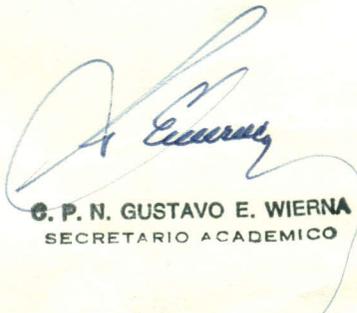
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Otorgar una Beca Completa de Transporte y Comedor a favor de los alumnos René Humberto ECHAZU, D.N.I. N° 10.581.038, y Angel Humberto / VILTE, L.E. N° 4.176.401, de las carreras de Contador Público Nacional del Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales y del Profesorado en Letras del Departamento de Humanidades, respectivamente, por los meses de Noviembre y Diciembre del corriente año, consistente en la suma de \$ 9.500,00 (nueve mil quinientos pesos) mensuales cada una, por el motivo señalado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Imputar el presente gasto en la partida 31. 3150. 601: PERSONAS DE EXISTENCIA VISIBLE del presupuesto por el corriente ejercicio - Programa 581.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración a sus demás efectos.-



  
C. P. N. GUSTAVO E. WIERNA  
SECRETARIO ACADEMICO

  
C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA  
RECTOR